

DECRETO N° 0831

NEUQUEN, 09 JUN 1989

VISTO:

El Expediente N° 1019-F°026-Año 1988, en trámite ante la Secretaría n° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 y vta. el Señor Juez de Faltas condena mediante / Sentencia de Primera Instancia al Señor Marengo, Gustavo al pago de una multa de \$ 1.160 (20 módulos) más las costas por violación a las normas de tránsito tipificada en el artículo 186° de la Ordenanza Municipal N° 3149/86;

Que a fs. 7, luce recurso de apelación presentado por el encartado;

Que a fs. 10, se expide la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen n° 174/89, manifestando que no habiendo el recurrente ofrecido prueba y no existiendo motivo alguno que enerve el acta de fs. 1, es opinión del Asesor que debe confirmarse la sentencia recaída en autos, lo que aconseja al Departamento Ejecutivo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

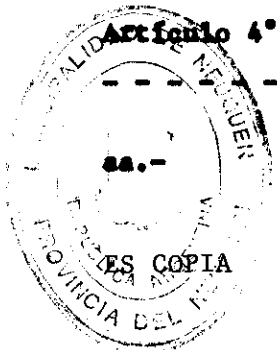
DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de primera instancia - - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 4 y vta. del Expediente N°1019-F°026-Año 1988 de fecha 06-03-89, mediante la cual condena al Señor MARENGO, GUSTAVO al pago de una multa de 20 módulos más las costas, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al - - - - - imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dándose al D.M., Boletín / - - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-



[Handwritten signature]
FELIX OJEDA
SECRETARIO GENERAL

FDO) BALDA
ACUÑA

30